



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"14 de febrero Día del Administrador"*

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

*Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal"*

Lima, 22 de agosto del 2023.

**RESOLUCION DECANAL NACIONAL N° 181-2023-CLAD/CDN-DN**

**VISTA:**

La propuesta presentada por el Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, para la cobertura del cargo de vicepresidente del Comité Electoral Nacional del CLAD, vacante, por renuncia de su titular;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, el Artículo 11° del Estatuto del CLAD aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED señala que el Comité Electoral Nacional es órganos electorales del Consejo Directivo Nacional (CDN);

Que, el Artículo 91° del el Reglamento Interno del CLAD, aprobado por Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN, precisa que el Comité Electoral Nacional (CEN) es la segunda instancia administrativa y máxima autoridad en materia electoral; y el Artículo 92°, señala que el mismo, está conformado por tres (03) miembros que desempeñan los cargos de Presidente, Vice-Presidente y Secretario;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Decanal Nacional N°180-2023-CLAD/CDN, de 22 de agosto del 2023, se ha declarado vacante el cargo de Vice-Presidente del Comité Electoral Nacional del CLAD, por renuncia de su titular;

Que, para cubrir el cargo vacante de Vice Presidente del Comité Electoral Nacional, se ha propuesto al Lic. Adm. Juan Teodoro Sarmiento Martínez, quien reúne los requisitos estipulados en el Art. 49° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED;

Estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Directivo Nacional del CLAD, en su Sesión Ordinaria llevada a cabo el 19 de agosto del 2023, registrado en el Acta N° 017-2023-CLAD; y

En uso de las atribuciones asignadas al Decano Nacional en el Artículo 39° inciso 5) del Reglamento Interno del CLAD;



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"14 de febrero Día del Administrador"*

## COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

*Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal"*

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Designar al Lic. Adm. **JUAN TEODORO SARMIENTO MARTINEZ**, en el cargo de Vice-Presidente del Comité Electoral Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, por el lapso comprendido entre el 20 de agosto y 23 de setiembre del 2023; fecha última esta, en que culmina las funciones de los actuales miembros del referido Comité Electoral Nacional.

**Artículo 2°** Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página Web institucional: [www.cladperu.org](http://www.cladperu.org).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL**

Reg. Unic. de Coleg. N° 00537  
DECANO NACIONAL DEL CLAD